

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Tuset Almazán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Tuset Almazán,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Josefa Cordero Ovejero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Josefa Cordero Ovejero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encamenda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Angel Suárez Ema.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Suárez Ema,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ricardo García Roca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo García Roca,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Germán López de Juana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Germán López de Juana,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial en Palencia.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palencia, y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 10 de los corrientes de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palencia a favor de la Empresa «Manuel Cobo Calleja», en la cantidad de 15.227.696,15 pesetas (quince millones doscientas veintisiete mil seiscientos noventa y seis pesetas con quince céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

El total importe del proyecto, que asciende a 15.703.257,12 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se proroga la vigencia como libro de texto para la carrera de Comercio de la obra «Taquigrafía comercial», de doña Adela S. Tamargo.

Vista la instancia presentada por doña Adela Sanchez Tamargo al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), solicitando prórroga de vigencia de su obra «Taquigrafía comercial», que fué aprobada para servir de texto en la carrera de Comercio por Resolución de 20 de junio de 1961.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido en 10 de los corrientes por el Ponente censor que lo ha revisado, y a tenor del cual subsisten las circunstancias que aconsejaron su aprobación, ha acordado prorrogar por otros cuatro años, a partir del próximo curso académico 1965-66 y hasta el 30 de septiembre de 1969, la autorización concedida a la mencionada obra, «Taquigrafía comercial», de doña Adela Sánchez Tamargo, para ser utilizada como texto en las Escuelas de Comercio

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

Por ignorarse el actual domicilio de don Dacio de Luisa, por el presente anuncio y a los efectos de Ley se le notifica que con fecha 29 de enero de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Industria ha dictado la siguiente Orden:

«Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera «Astazuri», número 2.431, de mineral de hierro, de la provincia de Guipúzcoa, elevada por la Jefatura del Distrito Minero y vistos los artículos 177 y 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1964:

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero informa que de la mencionada concesión desconoce el actual paradero del titular y su representante y que requeridos por anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, del 13 de abril de 1964, dejaron transcurrir el plazo señalado;

Considerando que debe caducarse la concesión minera citada y que requerido el interesado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Reglamento y en la forma exigida por el artículo 207 del mismo, modificado por el 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha dejado transcurrir el plazo señalado sin formular contestación alguna.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Con-